

TENENCIA DE ANGAHUAN

MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN

Datos generales

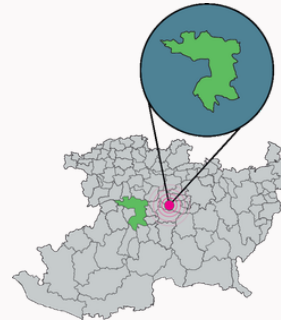


Población:
6,727 habitantes

Fuente: Censo Principales resultados por localidad (ITER) 2020 del INEGI



Pueblo Indígena:
P'urhépecha



Localidad:
Angahuan

Etapas llevadas a cabo por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas



01

Presentación de la solicitud
16 de junio 2021



02

Acuerdo de inicio
[IEM-CEAPI-28/2021](#)
[02 de agosto de 2021](#)



03

Reuniones de trabajo
11 y 14 de octubre 2021



04

Acuerdo de convocatoria y plan de trabajo
[IEM-CEAPI-35/2021](#)
[14 de octubre de 2021](#)



05

Difusión de la convocatoria
18 de octubre 2021



06

Celebración de la consulta
24 de octubre 2021



07

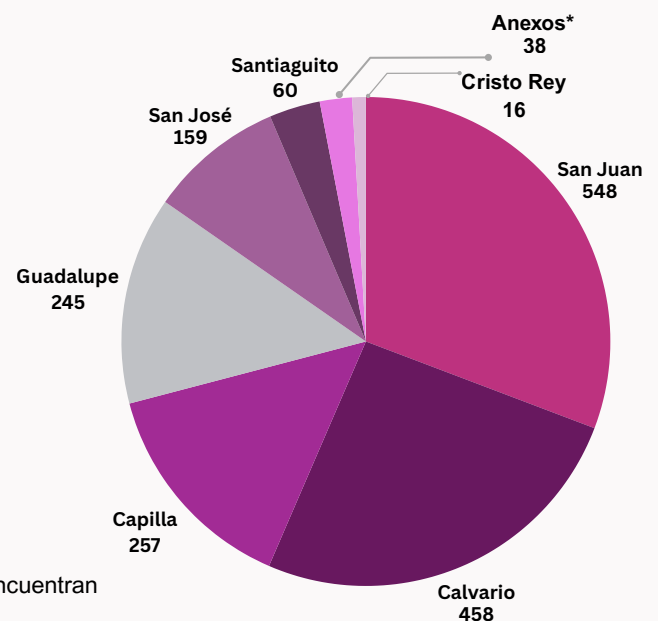
Acuerdos de validez de la consulta
[IEM-CG-269/2021](#)
[16 de noviembre de 2021](#)
[IEM-CEAPI-39/2021](#)
[10 de noviembre de 2021](#)

Celebración de la consulta

Registro

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de **1,781** personas en la tenencia de Angahuan conforme a los siguientes datos estadísticos:

Estadística de asistencia por barrio



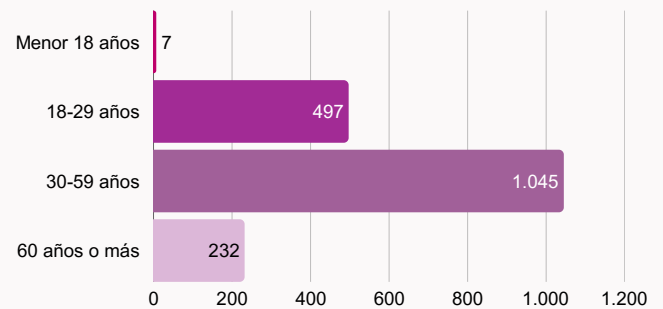
*Los Anexos son colonias que encuentran fuera de la cabecera de tenencia



Estadística de asistencia por género



Estadística de asistencia por grupo de edad



*La convocatoria de la consulta previa, libre e informada a Angahuan, estableció la participación de menores de edad que hubieran contraído matrimonio.

Autoridades que estuvieron presentes:

Instituto Electoral de Michoacán:

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejeras y Consejeros Electorales.

Comunidad de Angahuan:

Martín Toral Cirilo, Jefe de Tenencia Propietario.
Cosme Damián de Jesús Bravo Bravo, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales.
José Guadalupe García Rita, Secretario del Comisariado de Bienes Comunales.

Gobierno del Estado de Michoacán:

Dr. Humberto Urquiza Martínez en representación del Gobierno del Estado.
Mtro. Ramiro Lemus Medina, en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.
Dr. Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
Lic. Anselmo Ruíz Martínez, en representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
C. Roberto Flores Chávez, en representación de Ayuntamiento de Uruapan.

Temas que se expusieron:

- ¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?
- ¿Quién la pidió? ¿Por qué resultó procedente?
- ¿Qué es una consulta?
- ¿Para qué es esta consulta?
- ¿Qué es la transferencia de recursos?
- ¿Qué implica la transferencia de recursos? ¿Cuáles son los alcances?
- Los medios de impugnación procedentes.
- Los montos aproximados que corresponderán a la Tenencia indígena de Angahuan, perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán, los cuales son definidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán.
- ¿Cuáles serán las preguntas?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo?



Preguntas que se realizaron por las personas asistentes

- Ciudadano que pidió se aclarara cómo se dará respuesta a las preguntas de la fase consultiva.
- Ciudadana que manifestó ser representante de los anexos de Las Cocinas y el Durazno, dijo que están de acuerdo con el presupuesto directo, la auto gobernación y los usos y costumbres, así como preguntó si serán tomados en cuenta ya que dichos anexos no cuentan con ningún servicio ni con lo más básico que es la salud, por lo que les gustaría que en el Acta de Asamblea se pudiera escribir, plantear o tomar en cuenta que la comunidad de los anexos están en apoyo a la comunidad de Angahuan y formen parte del recurso, que no los dejen fuera del presupuesto, para mejorar la calidad de vida.



Fase consultiva

Hora de inicio
13:41 horas

Hora de término
14:10 horas

El método de votación fue:



A MANO ALZADA

Preguntas realizadas	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	1,688	0
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	1,602	0
3. ¿Están de acuerdo que sea un Consejo Comunal, integrado de manera paritaria y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, quien administre dicho presupuesto y sea el responsable de su manejo ante la Auditoría Superior del Estado?	1,606	0

Resultado

La Tenencia de Angahuan determinó **SÍ autogobernarse** y administrar de manera directa sus recursos públicos.



Galería fotográfica



Recomendaciones para las MEDIDAS SANITARIAS

Para poder asistir a la consulta, se tendrá que cumplir con las siguientes medidas sanitarias:

Si presenta los siguientes síntomas NO ACUDIR

- Fiebre mayor a 37.2°
- Cefalea (Dolor de cabeza)
- Disnea (Dificultad para respirar)
- Mialgias (Dolor muscular)
- Tos

Respetar las siguientes medidas de HIGIENE Y SEGURIDAD

- Portar de manera permanente y adecuada el cubrebocas.
- Mantener la sana distancia.
- Aplicarse constantemente gel antibacterial.
- Lavarse adecuadamente las manos, con agua y jabón.
- Realizar estornudo de etiqueta (ángulo interno del brazo) o hacer uso de un pañuelo.
- No tocarse la cara.
- Desinfectar objetos (lapicero, silla).

SEGUIR LAS INDICACIONES de precaución durante la consulta

RECOMENDACIONES de prevención para la población en general





44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 5 de 6



RESULTADOS
CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE URUAPAN, MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, PARA DETERMINAR SI ES VOLUNTAD DE LA COMUNIDAD AUTOGOVERNARSE POR SUS PROPIOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE LE CORRESPONDEN, DE MANERA DIRECTA Y AUTÓNOMA.

AGOSTO DE 2021

La Consulta previa, libre e informada, se determinó lo siguiente:

OPCIÓN	SÍ
1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse por sus propios recursos presupuestales que le corresponden, de manera directa y autónoma?	1,688
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	1,602
3. ¿Están de acuerdo que sea un Consejo Comunal, integrado de manera paritaria y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, quien administre dicho presupuesto y sea el responsable de su manejo ante la Auditoría Superior del Estado?	1,606

URUAPAN, MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN

